



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión de 29 de noviembre de 2011, la modificación del impuesto sobre bienes inmuebles cuando se trate de bienes de características especiales (IBICE), con la fijación el tipo de gravamen del 1,30%.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre modificación del tributo local referido, así como la ordenanza y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Pancorbo, a 29 de noviembre de 2011.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño